

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

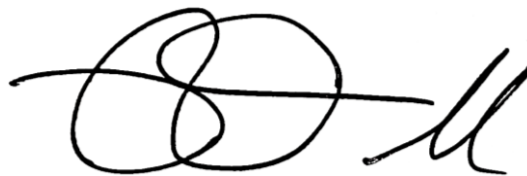
Expediente No. 11001 31 03 043 2015 01184 00

Obre en autos la comunicación allegada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur**¹, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que se estimen pertinentes.

De otro lado, se requiere **por última vez** a dicha dependencia a fin de acatar la orden de inscribir la medida de embargo dada desde el 3 de agosto de 2015, so pena de hacerse acreedora de las sanciones contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, máxime, que la existencia o no del proceso coactivo aludido en su nota devolutiva, no le impide el registro de la aquí decretada, más aún si en cuenta se tiene, que no se dan los presupuestos de la concurrencia de embargos de que trata el artículo 33 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

Por consiguiente, por Secretaría oficiase en la forma consignada en la mentada providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "09RespuestaSuperintendenciaDeNotariado".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a5d219ae2a762d8c7950d74e96ad311eff6ba2d291d55d2ed81257b9abcbf6**

Documento generado en 03/11/2022 04:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>